

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo, que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ TP. 371.970**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, de igual forma el correo electrónico que aporta en el poder, es el mismo que figura registrado en el sistema de registro nacional de abogados.

EDIHER JOHAN QUINCHIA

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Paola Andrea Jiménez Salazar
Radicado	05001 40 03 013 2019 01250 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 1134
Asunto	Corrige providencia y ordena expedir despacho comisorio- Revoca poder – Reconoce personería

Manifiesta la apoderada judicial de la parte actora, que se proceda a corregir el despacho comisorio No. 053 del 17 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la línea del rodante objeto de pago directo, se identifica con CRETA 5DR 1.6 GL MT, igualmente solicita se corrija el número de placas del vehículo en mención, en tanto que, la misma es EGM118, no como en efecto se informó en el auto.

De esta manera, atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se accede a lo solicitado, como consecuencia de ello, se corrige el Despacho comisorio, para lo cual, se deberá de anotar las precisiones enunciadas por la apoderada judicial.

Por último, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder que hace el señor Carlos Daniel Cardenas Aviles identificado con cédula de ciudadanía N° 79.397.838 actuando en calidad de representante legal de sociedad comercial AECSA S.A identificada con el

número del Nit 830.059.718-5, a su apoderada judicial Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, quien dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, podrá solicitar por medio de incidente que se regulen sus honorarios.

Como su nueva apoderada se tiene a la Doctora. **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ TP. 371.970** del C. S. J., a quien se le reconoce personería para continuar representando a la parte demandante de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 052 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE MARZO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a954cdea5c5eb067bd6040afe9d87c4d6155dfe5373a2afa54d550fc8e3e6b**

Documento generado en 24/03/2023 01:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>